SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS

SOLICITA APORTES CUMPLIMIENTO DECRETO LEY N° 1.757, MODIFICADO POR EL DECRETO LEY N° 2.245, POR EL MES DE ENERO DE 1997

CIRCULARNº 1309

Para todas las entidades aseguradoras del primer grupo.

SANTIAGO, DICIEMBRE 27 de 1996 .-

Las cantidades que se indican en la presente circular, son aquellas que corresponde cobrar a este Servicio a todas las entidades aseguradoras del primer grupo, en conformidad a los artículos 3° y 4° del Decreto Ley N° 1.757, modificado por el Decreto Ley N° 2.245 de 1978, relacionadas con las rentas vitalicias y otros gastos que esta Superintendencia debe cancelar por el mes de Enero de 1997, de acuerdo al siguiente detalle:

	=======================================	
	\$	10.903.057
Pago de restitución de gastos al Cuerpo de Bomberos de Curacautín, por compra de medicamentos para el Sr. Oscar Abarzúa Saavedra, voluntario accidentado en actos de servicio.	\$	157.440
Pago de Restitución de gastos de traslado al Sr. Guillermo Fuentes Estrada, voluntario acci- dentado perteneciente al Cuerpo de Bomberos de Mulchén.	\$	4.300
Pago de gastos asistenciales a la Asociación Chilena de Seguridad, por atenciones presta- das al Sr. Pedro Villalobos Dabé, voluntario accidentado perteneciente al Cuerpo de Bombe- ros de Tomé.	\$	13.983
Pago de liquidación de renta vitalicia al Sr. Pedro Villalobos Dabé, voluntario accidentado perteneciente al Cuerpo de Bomberos de Tomé.	\$	18.989
Rentas vitalicias del mes de ENERO	\$	10.708.345

SUPERINTENDENCIA DE2 VALORES Y SEGUROS

Cabe hacer presente a las compañias aseguradoras, que deberán enviar los siguientes aportes dentro de los cinco días hábiles que sigan al recibo de esta circular. Este plazo, para los organismos aseguradores de provincia, se controlará mediante lista oficial de certificados de la Empresa de Correos. El no cumplimiento de esta obligación dentro del lapso que se señala, dará lugar a la aplicación del artículo 44° del decreto con fuerza de ley N° 251, de 1931 .

COMPAÑIAS NACIONALES

AETNA CHILE	\$ 478.665
ALLIANZ	255.097
ASEGURADORA DE MAGALLANES	91.235
CHUBB DE CHILE	300.470
CIGNA	635.658
CONSORCIO GENERAL	1.907.199
CRUZ BLANCA	91.313
CRUZ DEL SUR	404.907
CHILENA CONSOLIDADA	765.054
EUROAMERICA	638.374
INTERAMERICANA	325.709
ITALIA	55.693
LAS AMERICAS	568.959
LE MANS ISE	348.971
PREVISION	657.170
REAL CHILENA	83.132
RENTA NACIONAL	101.745
REPUBLICA	381.568
UAP	51.939
UNION ESPAÑOLA	57.831

SUPERINTENDENCIA DE3 VALORES Y SEGUROS

CAJA REASEGURADORA

2.424.073

MUTUALIDAD DE CARABINEROS

278.295

\$ 10.903.057

Las cantidades anotadas precedentemente, deberán enviarse en forma separada de cualquiera otra que se señale en documentos de cobro distintos de esta Superintendencia.

DANIEZ YARUR ELSA

La Circular anterior fue enviada a todo el mercado asegurador.